

En el SFF-CGT te formamos, te asesoramos, te protegemos, te informamos; en definitiva, **te acompañamos en toda tu trayectoria laboral**. Ponemos a tu disposición nuestra plataforma de Estudio y el blog **“Cómo ser Ferroviario”**, nuestras **Redes Sociales**, nuestra **web** y a todxs nuestrxs **delegadxs**.

¡AFÍLIATE!

Escanea el QR, solo tienes que decirnos tu nombre, tu correo electrónico y contactaremos contigo para ponértelo lo más fácil posible. Una vez lo gestionemos, tu cuota se descontará **directamente de la nómina**.



**JUNTXS
LUCHAMOS
MEJOR**

➤ INFORMATE

SALUD LABORAL

**PIR: Parte de
información de riesgos**



PIR: Parte de información de riesgos

Introducción

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (**Ley 31/1995, de 8 de noviembre**) recoge los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras.

Se considera **obligación** (Art. 29, párrafo 4): *“Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, [...] acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de lxs trabajadorxs”*.

¿Qué es un PIR?

Es un modelo de Adif y Renfe para **comunicar por escrito un riesgo para la seguridad o la salud de lxs trabajadorxs**. Cualquier trabajadorx que detecte un riesgo debe comunicarlo a su mando directo.

¿Cómo se hace?

Se rellena el PIR, se entrega al mando directo y se conserva una copia. En él se pueden proponer medidas para eliminar o reducir el riesgo.

¿Qué pasa después?

El mando analiza el riesgo y elabora un Parte de Gestión de Riesgos (PGR), valorando su nivel (muy bajo, bajo, moderado, alto o muy alto).

Puede ocurrir que:

- **El PIR es procedente y pueda ser resuelto** por el mando directo, que procederá a eliminar o reducir el riesgo y, tras rellenar el apartado de Cumplimentado, lo remitirá a la jefatura del Centro de Trabajo.
- **El PIR es improcedente** según el criterio del mando directo, que lo remitirá a la jefatura del Centro de Trabajo exponiendo las razones de su improcedencia.
- **El PIR es procedente pero no puede ser resuelto** por el mando directo, que lo remitirá a la jefatura del Centro de Trabajo sin rellenar el apartado de Cumplimentado. La jefatura del centro revisará el caso y confirmará las medidas o lo elevará a un nivel superior para su resolución.

Si quieres ampliar información entra en:
bit.ly/SaludLaboral_PIR puedes encontrar:

Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales

Ley general de prevención y protección de la salud laboral.

Documentos Renfe y Adif

Modelo para rellenar el PIR y procedimiento para presentarlo

